

1238-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con siete minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero (en adelante partido CR1), en el cantón de Mora, de la provincia de San José.**

En auto n.º 0769-DRPP-2024 de las diez horas trece minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro decretó la no acreditación de los acuerdos adoptados en la asamblea cantonal de Mora, de la provincia San José, celebrada por el partido CR1 en fecha siete de setiembre del dos mil veinticuatro, por no cumplir con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente.

Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración presentada por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea que se dirá, así como los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CR1 celebró *-de manera presencial-* el día veintiséis de octubre del año dos mil veinticuatro, una nueva asamblea en el cantón de Mora, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**

**CANTON MORA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104810592	CARLOS ALBERTO CHAVERRI GUERRERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104390319	ANA ISABEL SILES CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
105410871	JULIO CESAR QUESADA FLORES	TESORERO PROPIETARIO
107840733	RANDALL MIRANDA SILES	PRESIDENTE SUPLENTE
109810219	SEIDY ALVARADO VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
108970425	JUAN CARLOS RETANA SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
103961016	ELIZABETH SANCHEZ SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104390319	ANA ISABEL SILES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

104810592	CARLOS ALBERTO CHAVERRI GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105410871	JULIO CESAR QUESADA FLORES	TERRITORIAL PROPIETARIO
107840733	RANDALL MIRANDA SILES	TERRITORIAL PROPIETARIO
109810219	SEIDY ALVARADO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tómese en consideración que, las estructuras del partido CR1 se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*TSE*) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/jfg/amq*

*C.: Exp. n.º: 326-2020, partido Alianza Costa Rica Primero (CR1)*

*Ref. n.º: S 6740, 6829, 6782-2024*